



RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

REF. 011-UAIP-USU-2023.

En la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Alcaldía Municipal de Usulután, Calle Grimaldi Número Tres, en la Ciudad de Usulután, a las once horas del día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés. En vista de la solicitud recibida vía correo electrónico:-----, en esta unidad de acceso a la información con **REF. 011-UAIP-USU-2023**, recepcionada el día ocho de mayo del año dos mil veintitrés, en la cual requiere la siguiente información:

Tomando como punto de partida la **Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes (ENIPENA)**, en cuanto a lo que establece el **EJE 1 – PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES**

OE1. Desarrollar entornos favorables en familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, en el marco de la prevención de las uniones, embarazos y violencia sexual.

Acciones estratégicas del R1 del OE1:

R1.1. Las familias cuentan con las competencias para el ejercicio del rol de protección integral de los derechos de las niñas y de las adolescentes.

Planteado lo anterior y con base a lo que establece el artículo 2,9, 61, 62,63, 64, 65, 66,71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; solicitó el detalle de la siguiente información:

1. ¿Qué programas desarrolla la municipalidad y en qué comunidades o sectores para el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y comunitaria, con el involucramiento de las familias para la prevención de uniones, embarazos o violencia sexual tanto en niñas y adolescentes, como en mujeres adultas?
2. ¿Si los programas mencionados en el ítem número 1 de la presente solicitud, se desarrollan en Centros Escolares oficiales del Municipio? Si es así, favor mencionar en qué centros escolares y un aproximado de población beneficiada, por rango de edades.



En cuanto a lo que establece el **RI.2. Instituciones, organizaciones y medios de comunicación promueven prácticas culturales que fomentan la igualdad de género y el ejercicio de nuevas masculinidades de la ENIPENA.**

3. ¿Qué medidas ha sido implementadas para asegurar espacios públicos libres de estereotipos y de violencia basada en género (dinamización de los espacios públicos) en el marco de los planes de la prevención de la violencia en El Salvador (planes municipales u ordenanzas)?

Partiendo del **RI.3 Niñas, niños y adolescentes participan, como personas ciudadanas activas, en decisiones sobre asuntos que los afectan o son de su interés.**

4. ¿Cómo ha sido Implementado el programa intersectorial e inclusivo para el empoderamiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el ejercicio de nuevas masculinidades a nivel municipal?
5. ¿Cómo ha sido desarrollado el programa de mentoría para el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en su proyecto de vida, en alianza con organizaciones juveniles, comunitarias y ONG?, ¿Qué organizaciones juveniles, comunitarias y ONG han apoyado en el desarrollo del mismo?
6. Describa los alcances o límites que se han tenido en la ampliación de la cobertura de las redes de participación y contraloría social de niñas, niños y adolescentes en torno a sus derechos sexuales y reproductivos en los servicios públicos.
7. Como municipio priorizado por la ENIPENA ¿conoce de investigaciones datos confiables y actualizados sobre el acceso a la justicia, las uniones, los embarazos y la violencia sexual en niñas y en adolescentes para la toma de decisiones? Favor de darle su respuesta.
8. Como municipio priorizado que fue en la elaboración de la ENIPENA, ¿generan como municipalidad datos e información sobre uniones, embarazos y violencia sexual en niñas y en adolescentes desde los sistemas de información institucionales (¿brechas, intervenciones o nuevas investigaciones)?
9. La municipalidad cuenta con mecanismos de difusión y acceso a la información sobre uniones, embarazos y violencia sexual en niñas y en adolescentes, con participación de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidad (portales, observatorios, uso de redes sociales institucionales y páginas web).? Favor detalle su respuesta.

10. ¿Cuál sería el aporte de este municipio para poder implementar una agenda nacional de investigación sobre el acceso a la justicia, las uniones, los embarazos y la violencia sexual en niñas y en adolescentes desde la perspectiva de derechos, género y determinación social, de acuerdo con la priorización de temática's?
11. Como municipio priorizado en el proceso de formulación y validación de la estrategia, ¿qué brechas, avances, dificultades y retos se identifican desde la implementación de la ENIPENA a la fecha actual?

Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes **CONSIDERACIONES:** Fue realizado el requerimiento con fecha 08 de mayo de 2023, a la **Unidad de La Niñez y de la Adolescencia**, ante tal requerimiento no hubo respuesta para el día 22 de mayo de 2023, fecha límite de entregar la información requerida. La suscrita oficial de información solicitó prórroga para la entrega de la información. Se realizó el segundo requerimiento para el **jefe de la Unidad de La Niñez y de la Adolescencia**, respectivamente con fecha 29 de mayo de 2023, proporciono nota de respuesta donde explica que actualmente la unidad está en planificación y elaboración del plan de trabajo y que coordinara con las instituciones las acciones de prevención de embarazo en niñas y adolescentes.

Por lo que le informo que **"no existe tal información arriba detallada"**. De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no encontrarse en la Alcaldía Municipal de Usulután. **POR TANTO**, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por la ciudadana _____, relativa a la solicitud antes mencionada. **Notifíquese** vía correo electrónico: -----.




Licda. Blanca Rosa Martínez Solano
Oficial de Información

"La presente resolución de solicitud de información, se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de DUI, protegiendo así los datos personales de las partes".